



APRUEBA PAGO A PERSONA QUE
INDICA, POR PRESTACION SERVICIO
QUE SEÑALA.

COYHAIQUE, **02 MAY 2011**
Hoy se resolvió lo que sigue:

RES. EXENTA N° **713** /

VISTOS: estos antecedentes: el Decreto Ley N° 1.305, de 1975; el D.S. (V. y U.) N° 355, de 1976; la Resolución Exenta N° 2075, de 19 de Diciembre del 2000, del Serviu Región de Aysén que delega facultades al Jefe Departamento Administración y Finanzas de este Servicio; la Orden de Servicio N° 004, de 20 de Agosto del 2001 del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén; la Resolución N° 1.600, de 30 de Octubre del 2008, de la Contraloría General de la Republica, el Decreto (V. y U.) N° 140, de 23 de Diciembre del 2011; y

TENIENDO PRESENTE: a) Las necesidades del Servicio;

B La Resolución N° 691, de 27 de Abril del 2011;

c) La Orden de Compra y Servicios °10008 de fecha 27 de Abril del 2011, del SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo;

d) La boleta de Honorarios N°; 60 de 27 de Abril del 2011, de "ERWIN HENRY JARAMILLO JARAMILLO", de Coyhaique;

e) Los fondos disponibles para tal efecto, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1°.- **APRUEBASE** el pago a "ERWIN HENRY JARAMILLO JARAMILLO" de Coyhaique , por la reparación de techumbre en acceso principal edificio SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, de conformidad a lo indicado en la orden de Compra y Servicios señalada en la letra c) precedente.

2°.- La Sección Contabilidad y Presupuesto dependiente del Departamento Administración y Finanzas de este SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, pagará a don "ERWIN HENRY JARAMILLO JARAMILLO" de Coyhaique, hasta la suma de \$ 166.667.- (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS), conforme al valor indicado en la boleta de Honorarios citada en la letra d) de la presente Resolución.

3°.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a los ÍTEMES que a continuación se detallan, del Presupuesto vigente de este Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

ITEM	214.05.99	\$	21.000.-
ITEM	22.06.001	\$	145.667.-

ANOTESE, TRANSCRIBASE Y CUMPLASE

POR ORDEN DEL DIRECTOR SERVIU REGION DE AYSÉN


CLAUDIA NOVOA ZAMORA
Ingeniero Civil Industrial
Jefe Depto. Administración y Finanzas



CNZ/dvm.-

TRANSCRIBIR A:

- SECCION CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- SECCION SERV. GRALES. Y ADQUISICIONES
- OFICINA DE PARTES.-



**AUTORIZA EN CALIDAD DE URGENCIA
TRABAJO DE CARPINTERIA QUE INDICA,
POR MOTIVO QUE SEÑALA Y PAGO A
PERSONA QUE MENCIONA.**

COYHAIQUE. 27 ABR 2011

691

RES. EXENTA N° _____ /.-

VISTOS: estos antecedentes; el Decreto Ley N° 1.305 de 1975; el D.S. (V. y U.) N° 355, de 1976; el Decreto Supremo N° 1.312, de 22 de Septiembre de 1999, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Supremo N° 826, de 10 de Octubre del 2002, del Ministerio de Hacienda; la Circular N° 4, de 20 de Enero del 2003, del Ministerio de Hacienda; la Ley de Compras Publicas N° 19.896, de 30 de Julio del 2003; el D.S. (Hacienda) N° 250, de 9 de Marzo del 2004; la Resolución N° 1.600, de 30 de Octubre del 2008, de la Contraloría General de la República; el D.S. (V. y U.) N° 616, de 14 de Abril del 2011, y

TENIENDO PRESENTE: a) las necesidades del Servicio

b) Considerando la imperiosa necesidad de realizar un trabajo urgente de carpintería en el acceso principal de este edificio para la reparación de los techos de las entradas a este, ya que se encuentran en malas condiciones debido a los fuertes vientos y lluvia imperantes en este tiempo, no se procedió a colizar su ejecución a través del Sistema Chilecompra; debido al tiempo que demora efectuar esta diligencia en el Portal;

c) Que la compra de los materiales para ejecutar el trabajo señalado precedentemente, la realizará este Servicio directamente sin las tres cotizaciones debido a su urgencia; dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1°- AUTORIZASE en calidad de urgencia la ejecución del trabajo de carpintería a efectuarse en el acceso principal del edificio de propiedad de este Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysen, ubicado en calle Ramón Freire N° 5 de esta ciudad, a don **"ERWIN JARAMILLO JARAMILLO"** de Coyhaique, en razón a la rapidez y comprobada experiencia en este tipo de obra.

Asimismo, se autoriza la compra directa sin cotizaciones de los materiales de construcción para tales efectos.

3º: DEJASE ESTABLECIDO que el Departamento Administración y Finanzas de este Servicio, deberá emitir la correspondiente Orden de Compra y Servicios y posteriormente confeccionar la respectiva Resolución de pago a nombre de don "ERWIN JARAMILLO JARAMILLO" de Coyhaique, una vez recepcionada la boleta de honorarios electrónica de pago.

ANOTÉSE, TRANSCRIBASE Y CUMPLASE


CLAUDIA NOVOA ZAMORA
Ingeniero Civil Industrial
Director SERVIU Región de Aysén (S)

CNZ/iv.-

TRANSCRIBIR A:

- SECCION CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- SECCION SERV. GRALES. Y ADQUISICIONES
- OFICINA DE PARTES.-

